

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

128**MADRID NÚMERO 91**

EDICTO

Doña María Nuria Tardío Pérez, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid.

Hace saber: Que, en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 1.530 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Manuel del Río Loro la sentencia de 30 de mayo de 2012, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de diciembre de 2012.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de esta localidad, los autos de juicio declarativo verbal número 1.530 de 2011, seguido a instancias de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Seseña, número 59, de esta localidad, representado por el procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero y asistido del letrado don Juan Pablo Castrillo Díaz contra don Manuel del Río Loro, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Seseña, número 59, de esta localidad, contra don Manuel del Río Loro, debo condenar y condeno al citado demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 5.363,65 euros, devengando tal cantidad el interés legal desde el día 18 de noviembre de 2011 y el del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la presente resolución, ello con expresa imposición al citado demandado de las costas causadas a la actora.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes, conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid en el día de fecha.—Doy fe.

Madrid, a 17 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/7.579/12)

